



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 25 – 2019 – CM - SAN JERÓNIMO

San Jerónimo, 13 Febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO:

VISTO:

El oficio N° 003 – 2019 – CLAS – S.J – DISA APU - II, carta N° 24 – 2019 – SG – MDSJ/GDSS y el dictamen N° 003 – 2019 – C.P.I.P.C.I - MDSJ, sobre aprobación de Acuerdo de Consejo que autoriza la **RENOVACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y EL ACLAS SAN JERÓNIMO**, que tiene por finalidad mejorar el bienestar de la población a través de los servicios de salud, y el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 12 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 86° Nral. 3.3.3 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "concertar con Instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito".

Que, el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, refiere que corresponde al Consejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, en Sesión Ordinaria de vistos, el Consejo Municipal **aprueba y autoriza** al Alcalde, la **renovación** del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y EL ACLAS SAN JERÓNIMO, que tiene por finalidad mejorar el bienestar de la población a través de los servicios de salud.

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 12 de febrero del 2019, que se encuentra debidamente aprobada por el Concejo Municipal, hechas las deliberaciones, votaciones y habiéndose aprobado por mayoría UNÁNIME, corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, de conformidad con el Nral. 3º del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y EL ACLAS SAN JERÓNIMO, que tiene por finalidad mejorar el bienestar de la población a través de los servicios de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. PERCY GODOY MEDINA, para que en su condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, pueda renovar el convenio de cooperación interinstitucional, aprobado en el Artículo Primero del presente, así como también, la suscripción de las Adendas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Lic. Adm. Grober Demetrio Sotís Soto
CLAD N° 19627
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Percy Godoy Medina
ALCALDE